



PERMISO  
PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMFILJO

MC 1098183

RENDIDO

MERCADOS

Y

ESPACIOS

ABIERTOS

PUESTO

SEMFILJO

FECHA EXPEDICIÓN

06-enero-2021

CLAVE: Gobier SEM001351  
FOLIO TIQUERAQUE

NOMBRE: RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO  
UBICACIÓN: PORVENIR  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO DE MIRANDA  
CALLE CRUCE 2: MATAMOROS  
GIRO: VARIOS BIRRIA  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: 1.94

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 22.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$924.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-enero-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p
MARTES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:58 a	A:	03:00:58 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE

P.I.



ACERCA  
DE  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

Tl. TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS ADVERTENCIAS IMPORTANTES

RODRIGUEZ GARCIA MARCO ANTONIO

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de autoconsumo y mercancías.
- El almacenamiento o paticipación del puesto a terceras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfísco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.